



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Martes, 22 de diciembre de 1998  
Núm. 291

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno . . . . .	1
Diputación Provincial . . . . .	1
Administración General del Estado . . . . .	-
Administraciones Autonómicas . . . . .	15

Administración Local . . . . .	15
Administración de Justicia . . . . .	19
Anuncios Particulares . . . . .	-

## Subdelegación del Gobierno en Ourense

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la iniciación del expediente sancionador que se instruye en esta Subdelegación del Gobierno a la persona que más abajo se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación, pudiendo el interesado formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime oportunas dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de su última residencia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, se dictará la oportuna resolución.

Expte.: 744/98.

Denunciado: José María Dasilva Tomé.

Domicilio: C/ Rafael María de Labra, 14, 3.º. León.

Fecha: 11 de septiembre de 1998.

Legislación infringida: Ley Ordenac. Transportes Terrestres, art. 142.i) y 293.1.11 de su Reglamento.

Ourense, 22 de octubre de 1998.-El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

9832

3.000 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### Instituto Leonés de Cultura

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación de las obras de restauración de una serie de templos y edificios parroquiales de la Diócesis de León.

1.-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

B) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

C) Número de Expediente:

2.-Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Obras de restauración de edificios y templos parroquiales que se relacionan:

Obra	Presupuesto de licitación
Cabreros del Río	1.500.000
Cimanes del Tejar	1.000.000
Cubillas de Rueda	1.999.968
La Cueta	1.650.000
Fuentes de Peñacorada	1.950.000
Laguna de Negrillos	1.000.000
Mansilla Mayor	1.000.000
Mozos de Cea	1.000.000
Navafra	800.000
Palazuelo de Boñar	1.500.000
Piedrafita de Babia	1.000.000
Secarejo	1.000.000
Santa Olaja de la Varga	1.200.000
Valdepiélagos	3.000.000
Valle de las Casas	1.499.792
Villacidayo	1.300.000
Villadiego de Cea	1.000.000
Villanofar	1.300.000

Villar de Santiago: Si bien el presupuesto que figura en la memoria es de 2.001.484 pesetas, esta obra no podrá adjudicarse por más de 2.000.000 de pesetas, subvención prevista para la misma.

B) División por lotes y número:

C) Lugar de ejecución: El de situación del edificio.

D) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Se seguirá para su tramitación el expediente de contrato menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



4.-El presupuesto base de licitación es el que figura para cada obra y se recoge en el documento técnico (memoria o proyecto).

5.-Garantías.

No existe garantía provisional, por tratarse de contratos menores.

6.-Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

B) Domicilio: C/ Puerta de la Reina 1.

C) Localidad y código postal: León 24071.

D) Teléfono: 987 20 66 29.

E) Telefax: 987 25 04 51.

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

A) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

B) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

2.- Domicilio: C/ Puerta de la Reina, 1.

3.-Localidad y código postal: León 24071.

9.-Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.-Lugar: Palacio Provincial.

B) Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

C) Localidad y código postal: León 24071.

D) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para presentación de ofertas.

E) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones.

1) El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2) Los documentos técnicos se encuentran expuestos en la Unidad Administrativa del ILC por un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 781/86 de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado reclamación alguna contra los mismos.

León, 17 de diciembre de 1998.-La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo.

11751

10.875 ptas.

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Unidad Administrativa de Ponferrada, 1.ª

#### ANUNCIO DE VENTA POR GESTION Y ADJUDICACION DIRECTAS

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª, del servicio de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada con dos licitaciones, de los bienes embargados a los deudores luego relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), se han iniciado los trámites de venta por gestión y adjudicación directas de dichos bienes.

Las personas que estén interesadas en la adquisición de los bienes podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, calle Río

Urdiales, 21, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, quedando estos liberados.

#### RELACION DE DEUDORES Y BIENES OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACION DIRECTAS

A.-Deudor: Don Víctor Manuel Pérez Cañal.

Domicilio: Avda. del Bierzo, 30, 4.º Izda. Ponferrada.

-Lote número 1.-Vehículo matrícula LE-7754-X. Turismo marca Skoda, modelo Forman 135 F, con número de bastidor TMB-CEF300PO763483.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 350.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: No hay oferta mínima.

-Lote número 2.-Vehículo matrícula LE-0795-Y. Camión caja, marca Skoda, modelo Pick-Up, con número de bastidor TM8DEA200R5044876.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 300.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: No hay oferta mínima.

B.-Deudor: Don Juan Carlos Pérez Jiménez.

Domicilio: Tr. Reino de León, 8, de Ponferrada.

-Lote único.-Vehículo matrícula LU-0127-F, furgoneta marca Seat, modelo Poker 127, con número de bastidor VSS127A0009118718.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 20.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: No hay oferta mínima.

C.-Deudor: Don Gonzalo Rodríguez Alvarez

Domicilio: Calle Batalla del Salado, 9, Ponferrada.

-Lote único.-Vehículo matrícula LE-0042-F, turismo marca Renault, modelo R12 familiar TS A CONF., con número de bastidor 1211592.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 20.000 pesetas.

Oferta mínima admisible: No hay oferta mínima.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto serán facilitadas a los licitadores interesados en estas oficinas de Recaudación en el lugar y horario señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

Ponferrada, 24 de noviembre de 1998.-El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).

11382

7.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON

#### Dependencia Regional de Recaudación

Citación al Administrador Unico de Transportes Pacho, S.A., don César Centeno López, para notificación por comparecencia.

-Obligado tributario en calidad de deudor principal: Transportes Pacho, S.A.

-Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento administrativo de apremio. N.º Expediente: A49027287TRA.

-Organo responsable de su tramitación: Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León.

Dentro del procedimiento administrativo citado no ha sido posible realizar, por causas no imputables a la Administración, la siguiente notificación, correspondiente al deudor anteriormente citado:

-Notificaciones de las providencias de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva:

Clave de liquidación	Concepto	Importe (Ppal.+apremio)
A246009802000022 5	Actas Inspec.	22.130.639
A246009802000023 6	Actas Inspec.	22.479.456
A246009802000024 7	Actas Inspec.	9.155.884
A246009802000025 8	Actas Inspec.	49.410.599

De acuerdo con el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por el presente anuncio se cita a Transportes Pacho, S.A., o representante, para que comparezca, a fin de ser notificado, ante la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León, de Valladolid, en plaza Madrid, 5, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, advirtiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Valladolid, 21 de octubre de 1998.-El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León, Saúl Alvarez de Paz.

9558 4.375 ptas.

## DELEGACION DE LEON

### Dependencia de Recaudación -Unidad de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don José Córdoba Rodríguez, NIF 9.710.287-D, domiciliado en Puente Almuhey (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1998, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 26 de noviembre de 1998 la subasta de bienes propiedad del deudor don José Córdoba Rodríguez, NIF 9.710.287-D, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 16 de febrero de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procedase a la celebración de la citada subasta el 12 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.-Urbana: Casa en Valdavidia, en la calle del Hospital, sin número, compuesta de planta baja y alta, corral y otras dependencias. Ocupa una superficie total aproximada en planta de ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Timotea Pérez; izquierda, calle; y fondo, calle.

Inscrita al tomo 1329, folio 27, Ayuntamiento de Villaselán, finca número 6451.

Valor y tipo para la subasta: 1.200.000 pesetas.

Lote número 2.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, al Regueo, de una hectárea once áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 46 de desconocidos; Sur, la 37 de Elisa Rodríguez; Este, camino; y Oeste, senda y raya de delimitación de la zona.

Inscrita al tomo 1258, folio 212, finca número 4430.

Valor y tipo para la subasta: 334.200 pesetas.

Lote número 3.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Valdehorros, de dos hectáreas ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, la 22 y 26 de Fabriciana Díez y Solemnidad Pacho; Sur, la 30-1 de desconocidos; Este, la 34 de María del Camino Lomas; y Oeste, cárcava y camino.

Inscrita al tomo 1286, folio 64, finca número 4531.

Valor y tipo para la subasta: 854.700 pesetas.

Lote número 4.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Regueo, de cuarenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de Arcayos; Sur, la 64 de Fortunato Taraniella; Este, la 67 de Luis Portugués; y Oeste, la 65 de Angeles González.

Inscrita al tomo 1258, folio 241, finca 4459.

Valor y tipo para la subasta: 128.550 pesetas.

Lote número 5.-Tierra de secano en término de Valdavidia, al Olmo, de ocho áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, desconocido; Este, hijos de Antonio Alonso; y Oeste, de Gregorio Andrés.

Inscrita al tomo 1511, folio 177, finca número 8037.

Valor y tipo para la subasta: 24.000 pesetas.

Lote número 6.-Tierra de secano en término de Valdavidia, a La Era, de catorce áreas. Linda: Norte, Hijos de Antonio Alonso; Sur, Felicísimo Valdés y Silvino González; Este, Victorina Pérez, y Oeste, Augusto Antón.

Inscrita al tomo 1511, folio 178, finca número 8038.

Valor y tipo para la subasta: 42.000 pesetas.

Lote número 7.-Prado de secano en término de Valdavidia, a Eras Bajas, de 17 áreas. Linda: Norte, Bernabé Casado; Sur, Hilario Barreales; Este, hijos de Antonio Alonso; y Oeste, Emilio Pacho.

Inscrita al tomo 1511, folio 179, finca número 8039.

Valor y tipo para la subasta: 51.000 pesetas.

Lote número 8.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a la raya de Arcayos, de treinta y siete áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, la 37 de Elisa Rodríguez; Sur, la 35 de Florencia Antón; Este, camino; Oeste, raya.

Inscrita al tomo 1258, folio 210, finca número 4428.

Valor y tipo para la subasta: 113.700 pesetas.

Lote número 9.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a raya de Villaverde, de ochenta y cinco áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, excluido y senda de servicio; Sur, la 49 de Eutiquia de Lomas; Este, desagüe; Oeste, excluido y camino.

Inscrita al tomo 1258, folio 225, finca número 4443.

Valor y tipo para la subasta: 257.100 pesetas.

Lote número 10.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a camino Las Linares, de una hectárea cuarenta y seis áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, la 41-1 de Crescencia Fernández; Sur, la 39 de Francisco Villacorta; Este, camino; y Oeste, comunal.

Inscrita al tomo 1258, folio 120, finca número 4338.

Valor y tipo para la subasta: 440.000 pesetas.

Lote número 11.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Fuentemato, de sesenta y nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino de las Eras; Sur, la 60 de Demetria González; Este, la 53 de Castor Pacho; y Oeste, la 62 de Fe Antón.

Inscrita al tomo 1.286, folio 196, finca número 4663.

Valor y tipo para la subasta: 208.500 pesetas.

Lote número 12.-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a La Terera, de cincuenta y cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, senda de servicio; Sur, zona excluida; Este, zona excluida; y Oeste, la 56 y 57 de Fidel Igelmo y Milagros Rojo.

Inscrita al tomo 1293, folio 101, finca número 6062.

Valor y tipo para la subasta: 164.400 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

## Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queda el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas: No existen cargas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio,

salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 26 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

11239

24.875 ptas.

## Administración de Ponferrada – Unidad de Recaudación

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Alfredo Centeno Alonso, con NIF 9958754F, con domicilio en Avda. Castillo, 182, 6.º I, Ponferrada (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1998, la siguiente:

“Providencia:

Acordada con fecha 23 de noviembre de 1998 la subasta de bienes propiedad del deudor don Alfredo Centeno Alonso, con NIF 9958754F, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de septiembre de 1998, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procedáse a la celebración de la citada subasta el 10 de febrero de 1999 a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Bien 1.—Autorización de transporte de clase MDP-Nacional, número de tarjeta 05404466.

Valor y tipo para la subasta: 2.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza de John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queda el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Sin cargas preferentes.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1998.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

11487

15.250 ptas.

**Administración de Astorga**  
**Unidad de Recaudación**

Don Fco. Javier Crespo Fernández, como Jefe de Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Astorga.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los do-

cumentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:

Unidad de Recaudación de la AEAT de Astorga.

Lugar de comparecencia:

Unidad de Recaudación, planta baja. Calle Carmen, 3. Astorga.

Procedimiento que las motiva:

Gestión Recaudatoria.

Apellidos Nombre/Denom. Social	NIF/CIF	Clave liquidación
Santos Reyero, Gustavo	1397456E	C08000 96 24004808 3
Zapatero Turrado, Inocencio	10182215T	A24009 98 50000361 0

Astorga, 19 de octubre de 1998.-El Jefe de la Sección, Fco. Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: el Administrador, Julián Benito Benito.

9958

4.125 ptas.

**SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por esta conducta se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesados en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de: Bercianos del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Bercianos del Páramo y Villar del Yermo.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
59-2	9	52.500	Antonia Santos Fernández y hermano
131	9	289.800	Benigno Ferrero Franco

Término municipal de: Laguna Dalga.

Zona de concentración parcelaria: Laguna Dalga.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
9	1	1.183.000	Rogelio Antón Pérez.
30	1	1.001.000	Claudiano Fidalgo Fernández
35	1	169.000	Cirilo Casado Sastre
33	12	888.300	Alicia Carbajo Galván, Hrds. de Alejandro Cuevas Villoria.

Término municipal de: San Cristóbal de la Polantera.  
Zona de concentración parcelaria: San Cristóbal de la Polantera.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
22	34	356.000	Teodora González Morán

Término municipal de: Vegas del Condado.  
Zona de concentración parcelaria: Vegas del Condado.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
1-1	8	50.000	Hrdos. de Amancio Fernández Ruiz
			León, 26 de octubre de 1998.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahino Abad.
			9792
			5.875 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

### ANUNCIOS

Para notificar a doña Agustina Romero Ratón, como parte interesada en la reclamación número 49/00697/94, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Ana María Sanz Marañón, se ha dictado en 20 de marzo de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

9554 2.625 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 09/02107/95, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Moliner López, Mario, se ha dictado el 24 de agosto de 1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada, confirmando, en su consecuencia, el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Martina Martín López, por delegación del Secretario.

9678 2.500 ptas.

\*\*\*

En la reclamación número 24/01836/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Mateos del Riego, José Antonio, se ha dictado en 26 de septiembre de 1997, resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02009/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Cubelos Castro, Blas Ramón, se ha dictado en 26 de septiembre de 1997 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02087/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Alegría Lopes, José, se ha dictado en 25 de septiembre de 1997 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declarar inadmisibles la presente reclamación por la inexistencia de acto administrativo reclamable.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02356/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Suárez González, Andrés, se ha dictado en 25 de septiembre de 1997 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la reclamación y, en consecuencia, anular el acuerdo impugnado, ordenando a la oficina gestora que practique liquidación provisional, teniendo en cuenta lo expuesto en el último fundamento de derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

\*\*\*

En la reclamación número 24/02586/94, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Legín, S.L., se ha dictado en 25 de septiembre de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

9793

12.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de septiembre de 1997, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Criserle, S.L., C.C.C. 24101408326, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social de los periodos enero a julio de 1997, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución: Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y las que se refieren a desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, de los periodos anteriormente citados, por importe de 1.769.379 pesetas.

Los intereses devengados a la fecha de incumplimiento ascienden a 10.696 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de

22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 26 de octubre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel A. Alvarez Gutiérrez.

9839

4.375 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

N.º Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
240054354737	David Acebes Sanz	27.08.97	0194 a 1295
240053052816	Laurentino Murciego Gutiérrez	23.02.98	0496 a 0996

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 29 de octubre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

9952

4.000 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Fernando Gutiérrez García, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Fernando Gutiérrez García, por resolución de fecha 18 de marzo de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación

de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 30 de octubre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

10090

4.250 ptas.

#### Administración n.º 24/02 – Ponferrada

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	NAF	DNI	Fecha efectos baja	Domicilio
García Prieto, Flaminio	17/55574967	10067419	01-06-98	Ponferrada
Fransqui Vara, María Angeles	24/47737519	10034311	01-07-98	Ponferrada
Ares Rodríguez, Yolanda	24/1000250159	10088425	01-03-98	Ponferrada

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
9317 2.625 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

##### EDICTO DE NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administración de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Dolores Tarrío Estévez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Fernando Miranda, número 3, se ha procedido con fecha 3 de septiembre de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, o cuando no existiese acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la

definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

##### RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS)

Deudor: María Dolores Tarrío Estévez.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de una superficie de ochenta y cinco m.<sup>2</sup>.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: General Sanjurjo.

N. vía: 12.

Piso: 1.

Cód. post.: 24400.

Cód. munic.: 24118.

N.º Reg.: 01.

N.º tomo: 1001.

N.º libro: 231.

N.º folio: 121.

N.º finca: 26235.

Importe de tasación: 7.310.000.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda de la planta primera, señalada con la letra A, situada a la derecha subiendo por las escaleras, que es la de la izquierda, visto el edificio desde la calle General Sanjurjo, señalada como finca número tres de la casa en Ponferrada, en la calle General Sanjurjo, número 12 de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Inscrita al folio 121 vuelto, del libro 231 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1001 del archivo, finca registral número 26235 e inscripción tercera.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de planta baja y alta en Villar de los Barrios.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Carnicería.

Cód. post.: 24414.

Cód. munic.: 24118.

Datos registro:

N.º reg.: 01.

N.º tomo: 1508.

N.º libro: 4.

N.º folio: 221.

N.º finca: 577.

Importe de tasación: 4.422.000.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa de planta baja y alta, en Villar de los Barrios, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de calle de la Carnicería, sin número. Ocupa una superficie de unos sesenta y seis metros cuadrados.

Inscrita al folio 221 del libro 4 de la sección primera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1508 del archivo, finca registral número 577 e inscripción primera.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 9 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9318

14.625 ptas.

### Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa del Régimen General, Edificios y Construcciones Leonesas, S.A., con c.c.c. 24004383658 resolución desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra las providencias de apremio número 9711394712, 9711394813 y 9711394914, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la confirmación en sus propios términos de los documentos de deuda antes reseñados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).

9279

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa de Régimen General don Angel Aller Barrioluengo, con número de cuenta de cotización 24/101551095, resolución estimatoria parcial del recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de deuda 98/10182793, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación del documento de deuda antes reseñado, en los términos siguientes:

N.º documento: 98/10182793.

Periodo: 1.197.

Importe: 108.711.

Recargo: 38.049.

Total a pagar: 146.760.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la deudora por responsabilidad "Mortis Causa", doña Consuelo de la Mata Fer-

nández, DNI 9964328, resolución confirmatoria en el recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de deuda 97/10427641, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la resolución de confirmación del documento de deuda antes reseñado, en los términos siguientes:

N.º documento: 97/10427641.

Periodo: 7/84 a 1/92.

Importe: 36.502.438.

Recargo: 7.300.487.

Total a pagar: 43.802.925.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE 28-12-1956).—Firma (ilegible).

9278

6.375 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L. Resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, en la fase de alegaciones, a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos en el año 1996, debido a que se ha comprobado que ha causado baja el 31 de enero de 1998 la trabajadora por cuyo contrato la empresa recibió en su día una subvención de 550.000 pesetas, Beatriz Fernández Morán, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, sin ser sustituida por otro trabajador, dado que la empresa no cuenta con trabajadores en alta desde ese mismo día; mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 19 de octubre de 1998.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

9555

3.625 ptas.

\* \* \*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L., la apertura del plazo de alegaciones en relación con el cumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92).

Habiéndose intentado notificación individualizada, en el anterior expediente de procedimiento de reintegro incoado a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L., en el domicilio que constaba en el mismo, se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

(BOE 27-11-92), a notificar a la empresa la apertura del plazo de alegaciones, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. (quince días hábiles), debido a que se había comprobado que ha causado baja el trabajador por cuyo contrato la empresa recibió en su día, 27 de diciembre de 1995, una subvención de 400.000 pesetas, Jorge Gutiérrez López, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, y además la empresa había cesado en su actividad el mismo día de la baja del trabajador, incumpléndose por tanto la obligación de mantenimiento de plantilla de trabajadores fijos, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, se dictará resolución con los datos y documento que figuran en el expediente.

León, 19 de octubre de 1998.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

9556

3.875 ptas.

\* \* \*

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Joaquín J. Luis Vila San Juan, resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, en la fase de alegaciones, a la empresa Joaquín J. Luis Vila San Juan, en el domicilio que consta en el expediente, se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos en el año 1996, debido a que se ha comprobado que ha causado baja la trabajadora por cuyo contrato la empresa recibió en su día una subvención de 550.000 pesetas, Ana Belén Pérez Sánchez, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, y habiéndole requerido en fecha 25 de septiembre de 1997 justificación sobre la posible sustitución, se devolvió la carta; solicitando informe de inspección, se inició el pto. de reintegro dando audiencia al interesado y, posteriormente, una vez finalizado el plazo de alegaciones, el Director Provincial del INEM resolvió solicitar a la empresa la devolución de la subvención concedida; mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que en caso de disconformidad podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 16 de octubre de 1998.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

9429

4.125 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se ha dictado, con fecha 14 de agosto de 1998, resolución recaída en el exp. Contingente/98-116/98, N.E.V.: 16041998c2400116,

desestimatoria de la oferta de empleo formulada el 16 de abril de 1998, relativa a doña Stella Duan Etimbi Essoh, formulada por doña Olga Francisco Viega, con supuesto domicilio en calle Relojero Losada, 35, de León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

Fecha: León, 14 de agosto de 1998.

Ref.: Extranjeros-Contingente/98. Exp. 98/116.

Asunto: Se notifica resolución denegatoria.

NEV: 16041998C2400116.

Empleador/a: Olga Francisco Viega.

Domicilio: Calle Relojero Losada, 35, 3.º (24009 León).

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1998 (BOE de 14-3-98) y resolución de 16 de marzo de 1998 (BOE de 26-3-98).

Resuelve: Desestimar la oferta de empleo formulada en fecha 16 de abril de 1998, según la resolución de 16 de marzo de 1998 por la que se dictan instrucciones generales sobre la determinación de un contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros del Régimen General en el año 1998 y el procedimiento para su cobertura (BOE de 26-3-98), en relación con el apartado Tercero.6 del acuerdo del Consejo de Ministros, en base a: Haber informado la Dirección General de la Policía de la existencia de razones que impiden la concesión del permiso de residencia al extranjero en cuyo favor se presentó la oferta de empleo, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio (Instrucción Quinta. 4, resolución de 16-3-98).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación, previa comunicación de la interposición del recurso a esta Dirección Provincial. Notifíquese el presente documento a doña Olga Francisco Viega, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, I.E. Sierra Muñiz.

9778

6.750 ptas.

\* \* \*

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 36T/98 (Expte. 182/98), a la empresa Grupo Hostelero Valerio, como responsable solidaria, domiciliada en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 17, de León, por infracción del artículo 30.3.4 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos de la resolución.

-Acta de infracción número 36T/98 (Expte. 182/98), al trabajador Marcos Manuel Villalibre Pérez, domiciliado en calle Santa Ana, 41, de León, por infracción del artículo 30.3.4 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos de la resolución.

-Acta de infracción número 28T/98 (Expte.192/98), al trabajador Julio Canal Fuentes, domiciliado en calle Las Cerámicas, 7, de Cistierna (León), por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de

Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos de la resolución.

Se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 686/98 (Expte. 200/98), a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., domiciliada en calle Cinco de Mayo, 5, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta de infracción número 792/98 (Expte. 176/98), a la empresa Nurbal León, S.L., domiciliada en calle Azorín, 70, de Trabajo del Camino (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta de infracción número 1110/98 (Expte. 261/98), a la empresa Arepel, S.A., domiciliada en Capitán Cortés, 8, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de octubre de 1998.

9962

9.125 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1998, resolución recaída en el exp. 186/98, denegatoria de solicitud de permiso de trabajo, relativa a doña Lupe Ortiz Guzmán, formulada por ella misma, con supuesto domicilio en calle General Vives, 47, 2.º, de Ponferrada (León), la cual se reproduce íntegramente a continuación:

Fecha: León, 11 de septiembre de 1998.

Ref.: Extranjeros—Exp. 186/98-N.I. 186/98.

Asunto: Resolución denegando permiso de trabajo.

Visto el escrito presentado por la trabajadora extranjera de nacionalidad colombiana doña Lupe Ortiz Guzmán, en solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo C, y resultando que con fecha 2 de septiembre de 1998 tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales el escrito de referencia, acompañado de la documentación reglamentaria.

Resultando que, de conformidad con el artículo 91.4 del R.D. 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, se pidió informe a la autoridad gubernativa competente con fecha 4 de septiembre de 1998, habiendo sido recibido el 11 de septiembre de 1998, el cual dice textualmente: "...Consultados los servicios de archivo e informática de esta Comisaría, la Subdelegación tiene pendiente decreto de expulsión, por la Subdelegación de Gobierno de Lugo, con fecha de resolución 2 de septiembre de 1998. Por parte de esta Comisaría no procedería la concesión del permiso de residencia".

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del R.D. 155/96, de 2 de febrero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales es competente para la tramitación y resolución de este expediente.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto citado, "Se denegarán los permisos de trabajo de modalidad B y D (renovados) y de tipo C o E, en su concesión inicial, con carácter general, cuando no se acrediten los requisitos exigidos para la renovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2, haya permanecido el trabajador extranjero fuera del territorio nacional durante más de seis meses de forma ininterrumpida, o en la tramitación del expediente concurren circunstancias encuadrables en los supuestos recogidos en el apartado 1 de este artículo, excepto la señalada como 1.1.º".

Considerando que, según lo expresado en el resultando segundo de esta resolución, es de aplicación el artículo 82.1-8.º citado en el considerando anterior, según el cual la autoridad competente denegará el permiso de trabajo "Cuando concorra cualquier otra causa que sea considerada motivo suficiente por la autoridad competente, mediante resolución motivada".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda denegar el permiso de trabajo por cuenta ajena del tipo C, solicitado por la trabajadora extranjera doña Lupe Ortiz Guzmán.

Notifíquese la presente resolución a la trabajadora solicitante y, en su caso, a la empresa, haciéndole saber que la expresada resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso administrativo ordinario, previo a la vía jurisdiccional, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro que, siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma a doña Lupe Ortiz Guzmán, expido el presente en León a 8 de octubre de 1998.

9165

10.125 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 740/95, Expte. número

1331/95, incoada contra la empresa Unión Ferrallistas del Bierzo, S.A., domiciliada en calle General Gómez Núñez, 26, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R.Dto. Leg. 1/94, ha recaído revocación de oficio y resolución de fecha 15 de septiembre de 1998 y 16 de septiembre de 1998, respectivamente, por la que se impone una sanción de anulación del acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión Ferrallistas del Bierzo, S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9219

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 1228/98-Expte. 995/98, a la empresa River Moon, S.L., domiciliada en calle Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001).

—Acta ISS número 1089/98-Expte. 1065/98, a la empresa José Ignacio Miguélez Rodríguez, domiciliada en la Avda. Párroco Pablo Díez, 87, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del R.Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

—Acta ISS número 1103/98-Expte. 1072/98, a la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L., domiciliada en calle Fontañán, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 481/98-Expte. 1091/98, a la empresa Pabonor Decoración, S.L., domiciliada en calle Tercio de Flandes, 25, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil dos pesetas (100.002 pesetas).

—Acta ISS número 895/98-Expte. 1098/98, a la empresa Miguel García Pérez, domiciliada en Avda. San Andrés, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1005/98-Expte. 1103/98, a la empresa Colaba, S.L., domiciliada en calle Alfredo Agosti, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1078/98-Expte. 1108/98, a la empresa Nurbal León, S.L., domiciliada en calle Azorín, 70, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1175/98-Expte. 1115/98, a la empresa Construcciones Hontanón, S.L., domiciliada en calle París, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 561/98-Expte. 1119/98, a la empresa Pinturas y Reformas Alpir, S.L., domiciliada en calle Monseñor Turrado, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos

13.2 y 100 a 105 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 591/98-Expte. 1120/98, a la empresa Agrojardín Apifer, S.L., domiciliada en calle Embalse de Bárcena, 15, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 608/98-Expte. 1123/98, a la empresa Juan Carlos Martín García, domiciliada en Avda. del Castillo, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Acta ISS número 680/98-Expte. 1128/98, a la empresa Lorena Lodeiro Rodríguez, domiciliada en Avda. de la Plata, 19, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 704/98-Expte. 1.130/98, a la empresa Excavaciones, Canteras y Transportes, S.L., domiciliada en calle Camino de Santiago, 20, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9840

10.250 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 1113/98 (expte. 188/98), a la empresa La Oca Azul, S.L., domiciliada en Calvo Sotelo, 1, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9557

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 107/98-Expte. 966/98, a la empresa Grupo Hostelero Valerio, S.L., domiciliada en calle Alcalde Miguel Castaño, 17, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

—Acta ISS número 881/98-Expte. 975/98, a la empresa Antonio Blanco Prada, domiciliada en calle del Canal, 268, Cuatrovientos, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 951/98-Expte. 1004/98, a la empresa Francisco Ramos Gordillo, domiciliada en calle Santo Toribio de Mogrovejo, 47, León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil una pesetas (100.001 pesetas).

—Acta ISS número 480/98-Expte. 1015/98, a la empresa Campillo San Martín, S.L., domiciliada en plaza Torres de Omaña, 6, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000).

—Acta ISS número 486/98-Expte. 1017/98, a la empresa Limpiezas Irbar, C.B., domiciliada en calle General Moscardó, 18, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 77 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

—Acta ISS número 526/98-Expte. 1019/98, a la empresa Campillo San Martín, S.L., domiciliada en plaza Torres de Omaña, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

—Acta ISS número 663/98-Expte. 1022/98, a la empresa Minas Arman, S.L., domiciliada en Losada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

—Acta ISS número 1002/98-Expte. 1037/98, a la empresa Casagás, S.L., domiciliada en calle Miguel Zaera, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000).

—Acta ISS número 1087/98-Expte. 1043/98, a la empresa Nurbal León, S.L., domiciliada en calle Azorín, 70, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9319

7.500 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta ISS número 2461/96-Expte. 117/97, a la empresa Mina Goya, S.L., domiciliada en calle La Pedrera, s/n, de Fabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Contra resolución al acta ISS número 2.548/96-Expte. 199/97, a la empresa C.B. Lesa, domiciliada en Ctra. Nacional 630, Km. 13, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Contra resolución al acta ISS número 2.667/96-Expte. 225/97, a la empresa José Linares Vilarino, domiciliada en calle Maestro Nicolás, 46, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Contra resolución al acta ISS número 2.713/96-Expte. 453/97, a la empresa Díez Frade, S.L., domiciliada en calle José Antonio, 3, de Veguellina de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de anulación del acta.

—Contra resolución al acta ISS número 240/97-Expte. 486/97, a la empresa Narri Oil, S.L., domiciliada en Ctra. Nacional 120, Km. 318,8, de San Miguel del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 103.1, 104.1, 106 y 109 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Contra resolución al acta ISS número 304/97-Expte. 502/97, a la empresa Garmar del Orbigo, S.L., domiciliada en calle Ramiro Valbuena, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Contra resolución al acta ISS número 704/97-Expte. 757/97, a la empresa Babcock Montajes, S.A., domiciliada en C.T. Compostilla II, de Cubillos del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 109 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Contra resolución al acta ISS número 853/97-Expte. 1107/97, a la empresa Gestión y Distribución de Frutas, S.L., domiciliada en calle Marqueses de San Isidro, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1, del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

9427

7.375 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1330/98, a la empresa Claudio Benavides Fernández, con domicilio en Santa Olaja de la Ribera, en León, por incurrir en la infracción en materia de orden social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompaña-

ñado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Claudio Benavides Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de octubre de 1998.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación número 349/98, a la empresa Claudio Benavides Fernández, con domicilio en Santa Olaja de la Ribera, en León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 2.422 (dos mil cuatrocientas veintidós) pesetas.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Claudio Benavides Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de octubre de 1998.

9355

7.750 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 48 T/98 Prestaciones por desempleo a la empresa Francisco Javier González González, con domicilio en Ctra. Quintanilla, s/n, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde 18 de junio de 1998.

-Número 1333/98 Obstrucción a la empresa Claudio Benavides Fernández, con domicilio en Santa Olaja de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1351/98 Seguridad Social a la empresa Comercial Estudio y Diseño Integral, S.L., con domicilio en calle Obispo Cuadrillero, número 20, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 1353/98 Seguridad Social a la empresa Compasa Construcciones y Pavimentos, S.L., con domicilio en Avda. Constitución, 137, de San Andrés del Rabanedo, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 1361/98 Seguridad Social a la empresa Montserrat Diz López, con domicilio en calle Del Oro, número 4, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1379/98 Seguridad Social a la empresa Construcciones Hijoscar, S.L., con domicilio en calle Campanillas, número 32, 7.º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1383/98 Seguridad Social a la empresa Campillo San Martín, S.L., con domicilio en plaza Torres de Omaña, número 6, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1387/98 Seguridad Social a la empresa Transportes Sutra, S.L., con domicilio en calle La Madera, número 1, de Santa María del Páramo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1.392/98, Seguridad Social, a la empresa Agrojardín Apifer, S.L., con domicilio en Embalse de Bárcena, n.º 15, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1395/98 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones Hijoscar, S.L., con domicilio en calle Campanillas, número 32, 7.º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

-Número 1546/98 Prestaciones por Desempleo, a la empresa Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 405, de Villadecanes (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1555/98 Seguridad Social a la empresa Darío Escudero Seoane, con domicilio en Parada de Muces (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1556/98 Seguridad Social a la empresa Sertegran, S.L., con domicilio en Avda. Portugal, número 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1557/98 Seguridad Social a la empresa Piscifactoría del Selmo, S.A., con domicilio en Cabeza de Campo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1558/98 Seguridad Social a la empresa Ibérica Cía. Anónima de Seguros Generales, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 27-29, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1559/98 Seguridad Social a la empresa Contratas y Destierres, S.L., con domicilio en calle Cervantes, número 52, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1561/98 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Metalúrgica Mebasa, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Número 1563/98 Prevención de Riesgos Laborales a la empresa Ecomudanzas, S.L., con domicilio en calle Astorga, número 29, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Número 1566/98 Seguridad Social a la empresa Martín Pellitero Fernández, con domicilio en Fontecha del Páramo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 1571/98 Seguridad Social a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Avda. Valdés, número 21, de Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1573/98 Seguridad Social a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1574/98 Seguridad Social a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1575/98 Seguridad Social a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver acompañado de prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1998), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de octubre de 1998.-Fima (ilegible).

9428

18.375 pts.

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Duero**

COMISARIA DE AGUAS

EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHO POR RENUNCIA AL USO PRIVATIVO DE AGUAS

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

-N.º de registro general: 41.706.

-Tomo: 24/90.

-N.º de aprovechamiento: 118.

-N.º de inscripción: 1.

-Clase de aprovechamiento: Riegos.

-Nombre del usuario: Estanislao Carrillo Prieto y Julia Robles Mateos.

-Término municipal y provincia de la toma: Valencia de Don Juan (León).

-Caudal máximo concedido (l/s): 0,65.

-Superficie regada (Has.): 0,82.

-Título del derecho: 10-5-1966. Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Valencia de Don Juan, don Juan Morán Cuñado, y O.M.

Fecha de inscripción: 10-1-1968. Definitiva.

Observaciones: Las aguas son subalveas del río Esla captadas por un pozo del que se elevan por motor de 3 CV.

Don Estanislao Carrillo Prieto y doña Julia Robles Mateos han comparecido manifestando la renuncia del aprovechamiento reseñado, en base al artículo 167, párrafo primero, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Esta Confederación, de conformidad con el artículo 167, párrafo segundo del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al artículo 163.3 del mismo, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido los titulares del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estime oportuno.

Valladolid, 9 de octubre de 1998.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9316

5.000 pts.

**Junta de Castilla y León****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****Servicio Territorial de Fomento**

Habiéndose iniciado expedientes relativos a solicitudes de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que por resolución del señor Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que hayan aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a las solicitudes de ayuda y que fueron solicitadas mediante oficio del señor Jefe del Servicio Territorial de Fomento, significándoles que el texto íntegro de las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Exptes. número	Interesados y domicilio	Fecha resolución
A98240644	Arsenio Grajal Alvarez C/ Rosario 16, 1.º C (Ferral del Bernesga)	7 octubre de 1998
A98240691	José Manuel Alvarez Gutiérrez Avda. S. Ignacio de Loyola, 42, 8.º A (León)	7 octubre de 1998
A98240705	Enriqueta Vázquez Fuentes C/ Barlomé Herrera, número 1 (León)	7 octubre de 1998
A98240745	José-Enrique Porto Otero C/ Las Fuentes, 28, 1.º C (Villaobispo de las Regueras)	4 de agosto de 1998

Asimismo, se comunica que contra las mismas podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta

de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 8 de octubre de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

9425

4.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiéndose advertido error en la publicación de la convocatoria de contratación de la obra civil complementaria de la de alumbrado de la carretera de Vilecha, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 280, de fecha 9 de diciembre de 1998, al consignar un plazo de presentación de solicitudes de trece días naturales (procedimiento de urgencia), siendo un expediente de tramitación normal, con un plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo que, en consecuencia, finaliza el día 4 de enero de 1999, a las 13.00 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles licitadores interesados en la presente convocatoria.

León, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11705

3.500 ptas.

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc. incluidos postes, cables y palomillas, etc.

-Tránsito de ganado.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación expediente de modificación de créditos 1/98, al Presupuesto General y Unico, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11652

1.031 ptas.

#### SAN EMILIANO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal, tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público municipal, así como industrias ambulantes y callejeras y rodaje cinematográfico, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 1998, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el texto íntegro de las citadas ordenanzas.

#### ORDENANZA FISCAL POR TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL

##### Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y singularmente las letras e) y k) del número 3 del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

##### Artículo 2.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

##### Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

##### Artículo 4.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5.—Cuota tributaria.

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas salvo que se adopten convenios con la Federación de Municipios y Provincias que sean ratificados por el Pleno de la Corporación y sean más favorables que este sistema para los intereses municipales.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica está englobada en la compensación en metálico, de periodicidad anual, a que se refiere el apartado primero del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

*Artículo 6.-Normas de gestión.*

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

*Artículo 7.-Obligación de pago.*

A.-La obligación de pago nace:

1.-Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.-Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

B.-El pago se realizará:

1.-Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la tesorería municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

2.-Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, anualmente en las oficinas de la recaudación municipal.

*Artículo 8.-Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

*Artículo 9.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.*

1.-La presente ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de octubre de 1998.

2.-La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999, y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

*1.-Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico que se regirá por la presente ordenanza.

*Artículo 2.-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

*Artículo 3.-Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se re-

fiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

*Artículo 4.-Responsables.*

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.-Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

*Artículo 6.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en los artículos 7 y 8.

*Artículo 7.-Tarifas.*

Licencias para ocupaciones de terrenos de uso público local con casetas, vehículos de toda clase para la venta al por menor de toda clase de artículos.

Licencias para ocupaciones de terrenos de uso público local para tómbolas, puestos de rifas, ventas rápidas o similares.

Licencias para ocupaciones de terrenos de uso público local para espectáculos, circos, teatros o similares.

Licencias para ocupaciones de terrenos de uso público local para exposiciones o ventas de artículos no especificados en los apartados anteriores.

Para cada licencia de las anteriormente señaladas se aplicarán las siguientes tarifas:

Por licencia/día: 500 pesetas.

Por licencia/mes: 5.000 pesetas.

Por licencia/año: 15.000 pesetas.

*Artículo 8.-Normas de aplicación de las tarifas:*

1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo autorizado.

2.-Los terrenos susceptibles de ocupación para cada una de las actividades contenidas en el artículo 7 serán señalados por el Ayuntamiento.

3.-Las personas o entidades interesadas en la concesión de alguna de las licencias de aprovechamiento reguladas en la presente ordenanza deberán solicitarla y abonar su importe en el Ayuntamiento con antelación al uso de la misma.

4.-El Ayuntamiento, siempre que lo estime necesario en virtud del artículo puesto a la venta, condiciones especiales del vehículo, etc., podrá requerir de los solicitantes la presentación de documentación complementaria en cada caso y si la misma no es presentada podrá denegar la autorización.

5.-Una vez finalizado el periodo para el que fue concedida la autorización deberá solicitarse nuevamente la misma, no siendo prorrogable en ningún caso.

6.-Las autorizaciones concedidas tendrán carácter personal no pudiendo ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento del presente punto llevará consigo la anulación automática de la licencia.

7.-Los solicitantes tendrán que estar en posesión de cualquier otra autorización o concesión administrativa o de todo tipo que sea exigible por cualquier otro organismo.

*Artículo 9.-Normas de gestión.*

1.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando, con ocasión de los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza, se produjeran defectos en el pavimento o cualquier otra instalación de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y

reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados de acuerdo con las normas que le señale el Ayuntamiento.

*Artículo 10.—Devengo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a) de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial.

*Artículo 11.—Declaración e ingreso.*

1.—La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

2.—Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalado en los respectivos epígrafes.

3.—Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

*Artículo 12.—Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final.*

1.—La presente ordenanza fiscal, que consta de 12 artículos, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de octubre de 1998.

2.—La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Ayuntamiento.

San Emiliano, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

11662

7.375 ptas.

### ALIJA DEL INFANTADO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, el expediente de modificación y en su caso de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

- Mesas y sillas.
- Terrazas y miradores.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y escombros.
- Tránsito de ganados.
- Vertido y desagüe de canalones.
- Ocupación del subsuelo.
- Apertura de zanjas, calicatas y calas.
- Distribución de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado a definitivo.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 de diciembre de 1998, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Alija del Infantado, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11653

1.063 ptas.

### VILLARES DE ORBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican las ordenanzas fiscales aprobadas provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de octubre de 1998, adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyos textos íntegros son los siguientes:

#### TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE ORDENANZA REGULADORA

*Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

*Artículo 2.—Obligación al pago.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

*Artículo 3.—Cuantía.*

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua:  
Cuota de enganche a la red general, por una sola vez, 15.000 pesetas.

Cuota por contador: 1.000 pesetas anuales.

Consumo:

De 1 a 30 metros 21 pesetas m.<sup>3</sup>, trimestre.

De 31 a 51 metros 80 pesetas m.<sup>3</sup>, trimestre.

De 52 en adelante 500 pesetas m.<sup>3</sup>, trimestre.

*Artículo 4.—Obligación de pago.*

1.—La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.—El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

*Disposición final.*

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

#### TASA POR OCUPACION DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE VIAS PUBLICAS LOCALES ORDENANZA REGULADORA

*Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.*

En uso de la facultad concedida por el artículo 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3-K) de la Ley 39/88 RHL,

este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas locales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

**Artículo 2.º—Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas locales u otros terrenos de dominio público local, por empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario municipal.

**Artículo 3.º—Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen la ocupación con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

**Artículo 4.º—Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º—Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal los sujetos pasivos.

**Artículo 6.º—Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se concederán exenciones, reducciones ni bonificaciones de las cuotas tributarias resultantes por aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo 7.º—Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la ocupación.

**Artículo 8.º—Declaración e ingreso.**

-El pago de la cuota se efectuará previa liquidación de ingreso directo practicada por el Ayuntamiento y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

-También podrá realizarse el pago por el sistema de autoliquidación.

**Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición adicional.** En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a la normativa aplicable a cada caso.

**Disposición final.** La presente ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, RHL, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villares de Orbigo, 11 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

11665

4.000 ptas.

**SANTA ELENA DE JAMUZ**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1998, el expediente de modificación y de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio pú-

blico, así como la ordenación de la tasa de ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de la ordenanza citada se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular la correspondiente tasa, en lugar del equivalente precio público que se suprime, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio.

Santa Elena de Jamuz, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

11667

969 ptas.

\* \* \*

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de la tasa por entrada a las piscinas municipales, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica, parcialmente la Ley 39/88, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Elena de Jamuz, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

11668

438 ptas.

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ**

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina y Villaquilambre

El Consejo de la Mancomunidad ha acordado aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1998. El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles.

León, 30 de noviembre de 1998.—La Presidenta, M.ª Carmen Santos.

11644

1.250 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 358/98 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 2 de diciembre de 1998. Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 358/98, seguidos a instancia de la entidad mercantil Suministros Otero y Miranda, S.L., representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Letrado señor Mirandá Zapico, contra la entidad mercantil Casagás, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 6.122.990 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la entidad mercantil Casagás, S.L., y con su producto pago total a la ejecutante Suministros Otero y Miranda, S.L., de las 4.622.990 pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de diciembre de 1998.—Firma (ilegible).

11564 3.625 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal 490/98, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 1999, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

11516 1.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 411/1996 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Consuelo Emilia García López, contra Restituto Ramos Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2124-0000-14-0411-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero, a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de marzo a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca: Al paraje denominado Solacerra, polígono 303, parcela número 19, excluida de la zona oficial de regadío. Tiene una superficie de 6.040 metros cuadrados.

Con un valor de 543.600 pesetas.

Dado en León, a 3 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—El Secretario (ilegible).

11629 5.625 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal 487/98, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1999, a las 10.30 horas, apercibiéndole de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

León, 1 de diciembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

11376 1.500 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 13/98, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra entidad Cormo, S.A., don Juan Luis Iglesias Bergasa y doña M.ª Begoña Cavada Ipiña, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 2 de febrero de 1999 a las diez horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 5.500.000 pesetas, que es el valor de la tasación pericial.

2.ª—La segunda el día 25 de febrero a las diez horas. Y la tercera el día 25 de marzo a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.013.98 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juz-

gado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca rústica, paraje El Cepo, Villasabariago (León). Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2802, libro 71 del Ayuntamiento de Villasabariago. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2.—Finca urbana, oficina 2.ª planta C, calle La Rúa, número 39, de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 2471, libro 115, folio 187 vuelto. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 1 de diciembre de 1998.—La Juez sustituta, Irene Alvarez de Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

11406

7.500 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 36/1997 se tramite procedimiento de cognición a instancia de Sáenz de Miera, S.L., contra Jesús Galleguñón Suárez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de febrero de 1999, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2113/0000/14/0036/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo de 1999, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de abril de 1999, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Camión marca Dodge, modelo C/16, matrícula LE-3305-J. Valorado en 200.000 pesetas.

—Camión marca Pegaso, modelo 1.083, matrícula LE-8705-E. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en León a 10 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—El Secretario (ilegible).

11630

5.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de cognición 261/98, por medio de la presente se cita a quien abajo se indica, a fin de que el día 28 de enero de 1999, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la práctica de la prueba de confesión judicial en primera citación y en segunda el próximo día 4 de febrero de 1999 y hora de las diez, bajo apercibimiento de que si no comparece en esta segunda citación podrán ser declarados confesos.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

11544

1.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria penal con el número 31/97, a instancia de Carmen Fiol Adán, contra José Manuel Teixeira Guedes, sobre lesiones en agresión, en el que de oficio y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 11 de enero de 1999, a las 10.00 horas de su mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 21 de enero a las 10.00 horas de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de febrero a las 10.00 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º—Que la certificación de cargas del registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, que los bienes se

sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes embargados:**

Ciclomotor marca Derbi Coppa FDT, matrícula M-086844.

Lo que se expide en Ponferrada, a 9 de diciembre de 1998.

El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.-El Secretario Judicial (ilegible).

11633

6.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 125/1998, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancia de Ana García García, contra Joan Pinto Da Cruz, Catalana Occidente, sobre reclamación de la cantidad de 92.940 de principal más otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1999, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148-0000-13-0125-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero, a las 10.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.º Turismo, marca Lada, modelo Niva Vaz 2121, matrícula LE-1436-V.

Tipo para la subasta: 400.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 23 de noviembre de 1998.-El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.-El Secretario (ilegible).

11636

5.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado en autos de juicio de faltas

número 102/98 por hurto de chatarra, se cita por medio de la presente a José Manuel Díez Rodríguez, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de enero y hora de las diez; al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, instruyéndole asimismo de su derecho a valerse de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma a José Manuel Díez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Astorga a 26 de noviembre de 1998.-El Secretario Judicial (ilegible).

11301

1.750 ptas.

VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal 215/98, a instancia de don José Riesco Rodríguez contra don Santiago Vegue Avila y doña Elvira Rojo Tejero, actualmente en ignorado paradero, y contra Begar, S.A., y en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de citar a los demandados en ignorado paradero para que el próximo día 29 de enero, a las diez horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo el acto de juicio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso de no comparecer y continuar adelante el juicio. Deberán comparecer al acto de juicio con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a don Santiago Vegue Avila y doña Elvira Rojo Tejero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 1 de diciembre de 1998.-El Juez, Javier García Encinar.-El Secretario (ilegible).

11359

2.125 ptas.

SAHAGUN

Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 49/98, a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por la Procuradora doña Victoria de la Red Rojo, contra don José Manuel López Merino y doña María Paz Pascual Gómez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce treinta horas, por primera el día 4 de febrero de 1999, el día 1 de marzo de 1999 en su caso, en segunda, el día 24 de marzo de 1999 por tercera vez, la finca que al final se describe propiedad de los demandados.

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras al tipo de cada una.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya bajo el número 2153 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta fuera inhábil, o no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil a excepción de sábados. El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la L.H.

#### Bienes objeto de subasta:

Casa en la calle de la Era, sin número, en el casco de Villapeñal, municipio de Villamol, provincia de León, que consta de planta alta y baja con corral, pajar y cuadra. Siendo su superficie aproximada de cien metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, era del pueblo; izquierda, calle Real; fondo, Pablo Pascual; y frente, calle de su situación. Inscripción, al tomo 837, folio 139, finca número 5.624.

Tipo de la finca, fijado en la escritura de préstamo hipotecario: Cinco millones setenta y ocho mil pesetas (5.078.000 pesetas).

Dado en Sahagún a 23 de noviembre de 1998.—E/ Sonsoles de la Hoz Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

11299

6.750 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S.S.<sup>a</sup>, en el expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, que con el número 98/98 se sigue en este Organismo Judicial a instancia de Manuel Gómez Fernández, vecino de San Pedro de las Dueñas (León), sobre la finca rústica, terreno de secano al término de Calzada del Coto a la Degollada, de sesenta áreas, linda: Norte, la 7 de Ignacio Rojo y camino de servicio; Sur, zona excluida y desagüe; Este, zona excluida y Oeste, desagüe. Polígono 5, finca 6, de concentración. Indivisible, la cual aparece inscrita a favor de doña Silvina Zapico Gutiérrez, mayor de edad, viuda y vecina de Calzada del Coto, en concepto de dueña, cuya inscripción fue practicada con fecha 22 de abril de 1967, por adjudicación que la hizo el Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Calzada del Coto, en acta autorizada en Sahagún, el 3 de febrero de 1967, por el Notario que fue de la misma don Tomás Sobrino Alvarez; por medio de la presente se cita a todas y cuantas personas exige la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, como son doña Silvina Zapico Gutiérrez, como poseedora de la finca, así como a sus herederos y causahabientes, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, y el vendedor de la misma don Julián García Herrero, para el próximo día 18 de enero de 1999 a las diez horas, comparezcan ante esta presencia judicial; publicándose los edictos correspondientes en sus lugares respectivos, así como en el *Boletín Oficial de las Provincias de León y Valladolid*, respectivamente, para que dentro del plazo de diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún, a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Adela Tamayo.

11474

3.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 720/98, seguidos a instancia de Ismael Arias Madruga, contra Río Caribe Construcciones, S.L., y otra, sobre cantidad, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 28 de enero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Río Caribe Construcciones, S.L., y Vidago Promociones, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 4 de enero de 1998.—Firmado y rubricado: Luis Pérez Corral.

11548

1.875 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 754/98, seguidos a instancia de Benigno Fernández López, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo, a las 10.50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial (ilegible).

11413

1.875 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 755/98, seguidos a instancia de Eladio Santín González, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de enero próximo, a las 10.55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial (ilegible).

11414

1.875 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Alberto Arias García, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 836/98, se ha acordado citar a la empresa Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1999, a las 11.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas Sorpresas, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

11550

3.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Augusto Queijo, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 839/98, se ha acordado citar a la empresa Carbones del Bierzo Alto, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1999, a las 11.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones del Bierzo Alto, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

11552 3.500 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Benigno Fernández López, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 842/98, se ha acordado citar a la referida empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1999, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

11553 3.375 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Eladio Santín González, contra Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 841/98, se ha acordado citar a la referida empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1999, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en Sala de Vistas de este Juzgado,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

11554 3.375 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Fidalgo Fernández, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 835/98, se ha acordado citar a la empresa Carbones de Montealegre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1999, a las 11.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones de Montealegre, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 3 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

11555 3.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE OVIEDO

Por la presente se cita a la empresa Carbones de Ocejo, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, número 15, el próximo día 14 de enero de 1999, a las 10.10 horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número D-1158/98, promovidos a instancia de Emilio Tato Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Carbones de Ocejo, S.L., sobre incapacidad, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Carbones de Ocejo, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

11417 2.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1998